

Nº 221.842

2 - MAR. 1977

Int. Cl. A 47 B

221842

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FELIPE AZA GRANDE

RESIDENCIA: Calvo Sotelo, 36.- LOGROÑO.-

ENUNCIADO: "CORNISA PARA MUEBLES".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defin  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una cornisa para muebles y similares que está constituida por un cuerpo moldeado de materia plástica y en forma continua y  
5 que podrá ser colocada en la parte superior de cualquier clase de muebles a modo de cinacio.

En líneas generales, el cuerpo moldeado presente una constitución de sección triangular con unos refuerzos interiores paralelos a su cateto superior u horizontal, mientras que el cateto vertical presenta dos tabiques en voladizos conformando una horquilla para su fijación sobre el panel superior del mueble por medio de tornillos convencionales. La zona correspondiente a la hipotenusa del cuerpo moldeado presenta una constitución a base de tramos rectos y cóncavo convexos, siendo los tramos cóncavo convexos una prolongación de los tabiques interiores de refuerzo.

15 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompañan con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos donde se ha representado una vista en perspectiva de la cornisa adaptada sobre el panel superior de un mueble.

20 A tenor de los planos comentados, la cornisa para muebles está constituida mediante un cuerpo 1 tubular de sección triangular recta y con unos tabiques interiores 2 de refuerzo paralelos a su cateto superior 3 u horizontal.

25 El cateto vertical 4 dispone de dos tabiques 5 salientes y paralelos entre si, que conforman una horquilla  
30

1 por la que se adaptan al tablero 6 superior del mueble correspondiente mediante tornillos 7.

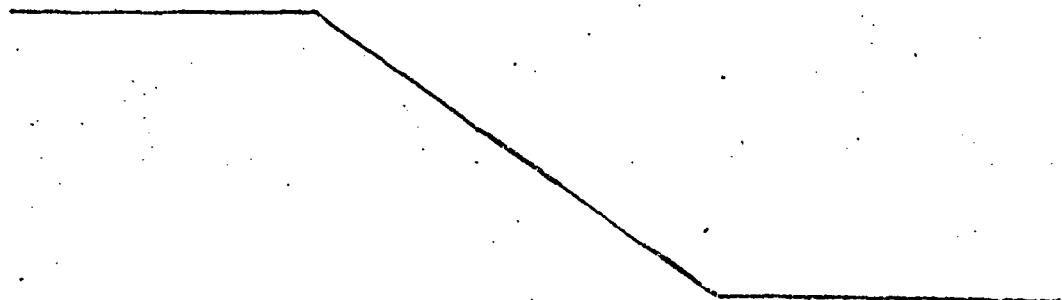
5 El tabique correspondiente a la hipotenusa está constituido mediante tramos rectos 8 y tramos cóncavo convexos 9.

Los dos tramos cóncavo convexos 9 de la zona superior, están situados en la posición correspondiente a la prolongación de los tabiques 2 internos de refuerzo.

10 Mediante la colocación del citado cuerpo moldeado 1 sobre el tablero superior 6 del mueble, con la sujeción de los tornillos 7 que interceptan los tabiques 7 y el citado panel 6, queda constituida una cornisa para cualquier tipo de muebles, a los cuales ornamentarán convenientemente.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.  
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:  
25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

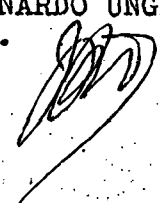
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:  
30

1  
5  
1. CORNISA PARA MUEBLES, que esencialmente se caracteriza por constituirse mediante un cuerpo tubular de sección triangular recta y con unos tabiques interiores de refuerzo paralelos a uno de los catetos, mientras que el otro dispone de dos tabiques salientes perpendicularmente, que forman una horquilla adaptable al tablero superior del mueble, y con la particularidad de que el tabique correspondiente a la hipotenusa presenta una constitución sinuosa a base de tramos rectos, concavos y convexos.

10  
2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de utilidad que se solicita: "CORNISA PARA MUEBLES".

15  
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

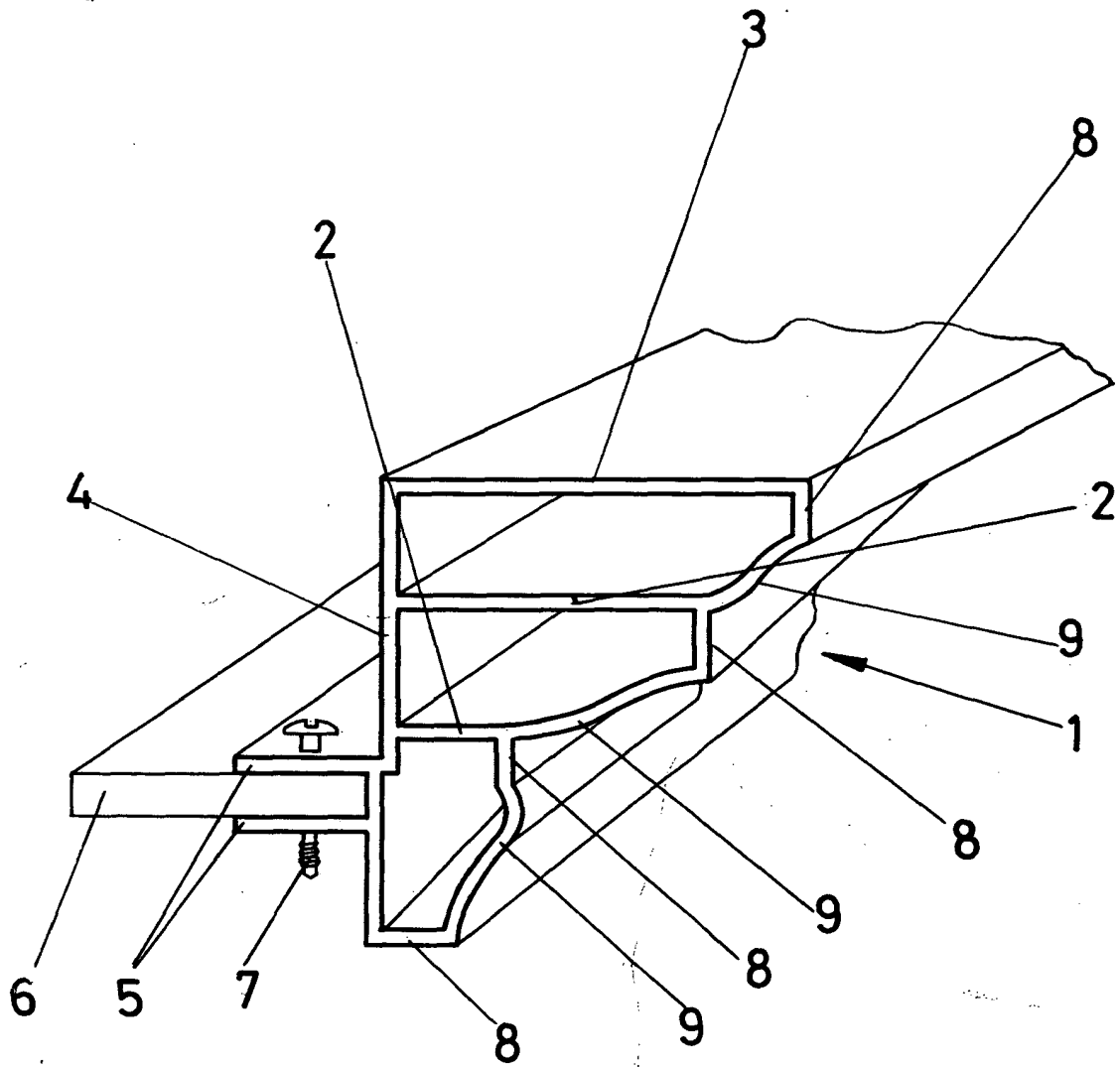
Madrid 21 de junio de 1976  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



20

25

30



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 21 de junio de 1976

**BERNARDO UNGRIA**

p. p.